



Ayuntamiento de Somontín  
Plaza del Santo, 6.  
Somontín (Almería)  
CP 04877

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR EL  
CONTRATO DE SERVICIOS DE INTERPRETACIÓN ARTÍSTICA DE LA ORQUESTA,  
GRUPO Y DÚO QUE ACTUARÁN EN LA FERIA DE VERANO DE AGOSTO DE 2022.**

Nº. Expte.: 2022/408540/006-303/00001

**INDICE DE DOCUMENTOS**

**DOCUMENTOS**

1. CUADRO RESUMEN DEL MODELO DE PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES
2. MODELO DE PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES
3. ANEXOS

1

AYUNTAMIENTO DE SOMONTIN  
Teléfono: 950.424.644 Fax: 950.424.533  
email: Ayuntamiento@somontin.es  
web: www.somontin.es  
CIF: P-0408500-G

<b>Código Seguro De Verificación</b>	FiugvmtLTT7awC0hb0Onmw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Luis Francisco Reche Pozo - Alcalde Ayuntamiento de Somontin	Firmado	27/07/2022 12:54:10
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/24
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/FiugvmtLTT7awC0hb0Onmw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/FiugvmtLTT7awC0hb0Onmw==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento de Somontín  
Plaza del Santo, 6.  
Somontín (Almería)  
CP 04877

## CUADRO RESUMEN DEL MODELO DE PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

<b>A. PODER ADJUDICADOR</b>			
ADMINISTRACIÓN CONTRATANTE:	AYUNTAMIENTO DE SOMONTÍN		
ÓRGANO DE CONTRATACIÓN:	Alcaldía-Presidencia		
SERVICIO GESTOR:	SECRETARIA		
Fecha Resolución de inicio del expediente de contratación: 26/04/2022			
Perfil	de		contratante:
<a href="https://www.somontin.es/Servicios/cmsdipro/index.nsf/tablon_view_perfil.xsp?p=Somontin">https://www.somontin.es/Servicios/cmsdipro/index.nsf/tablon_view_perfil.xsp?p=Somontin</a>			
Correo electrónico del órgano de contratación: ayuntamiento@somontin.es			
<b>B. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN</b>			
Número de Expediente	2022/408540/006-303/00001	Tipo Contrato:	SERVICIOS
Tipo de Procedimiento	NEGOCIADO PUBLICIDAD SIN	Tramitación:	ORDINARIA
		Tramitación anticipada:	NO
Forma de presentación de ofertas: Electrónica			
Cabe recurso especial: NO			
Contrato sujeto a regulación armonizada: NO			
<b>C. DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO</b>			
Es la interpretación artística de la orquesta que va a amenizar la Feria de Verano de agosto de 2022.			
<b>D. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN</b>			
Presupuesto base IVA excluido:	Tipo de IVA aplicable:	Presupuesto base IVA incluido:	
17.500,00 €	3.675,00 €	21.175,00 €	
Aplicación presupuestaria: 3340-22699			
<b>Sistema de determinación del precio:</b>			
Presupuestos solicitados a la orquesta.			
<b>E. VALOR ESTIMADO</b>			

2

AYUNTAMIENTO DE SOMONTIN  
Teléfono: 950.424.644 Fax: 950.424.533  
email: Ayuntamiento@somontin.es  
web: www.somontin.es  
CIF: P-0408500-G

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Firmado	27/07/2022 12:54:10
Observaciones	Página	2/24
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/FiugvmtLTT7awC0hb0Onmw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/FiugvmtLTT7awC0hb0Onmw==</a>	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	





Ayuntamiento de Somontín  
Plaza del Santo, 6.  
Somontín (Almería)  
CP 04877

Presupuesto base de licitación (IVA excluido)	17.500,00€		
Importe de las modificaciones previstas (IVA excluido):	0,00€		
Importe de las opciones eventuales (IVA excluido):	0,00€		
Importe de las primas pagaderas a los licitadores (IVA excluido):	0,00€		
Prórroga (IVA excluido):	0,00€		
TOTAL VALOR ESTIMADO:	17.500,00€		
<b>F. RÉGIMEN DE FINANCIACIÓN</b>			
Comunidad Autónoma	Ayuntamiento	Otros	
%	100%	%	
<b>H. PLAZO DE EJECUCIÓN</b>	<b>I. PRÓRROGA</b>	<b>J. PLAZO DE GARANTÍA</b>	
12,13 y 14 de agosto de 2022	NO		
<b>K. ADMISIBILIDAD DE VARIANTES</b>			
NO			
<b>N. ADSCRIPCIÓN OBLIGATORIA DE MEDIOS</b>			
SI			
<b>O. SUBROGACIÓN</b>			
NO			
<b>P. SUBCONTRATACIÓN</b>			
NO			
<b>Q. MODIFICACIONES CONTRACTUALES PREVISTAS</b>			
NO			
<b>R. DATOS DE FACTURACIÓN</b>			
Entidad contratante	AYUNTAMIENTO DE SOMONTIN		
Órgano de contratación	ALCALDÍA	CÓDIGO DIR3	L01040852
Órgano con competencias en materia de contabilidad	INTERVENCIÓN	CÓDIGO DIR3	L01040852
Órgano Gestor	INTERVENCIÓN	CÓDIGO DIR3	L01040852
Unidad tramitadora	INTERVENCIÓN	CÓDIGO DIR3	L01040852

3

AYUNTAMIENTO DE SOMONTIN  
Teléfono: 950.424.644 Fax: 950.424.533  
email: Ayuntamiento@somontin.es  
web: www.somontin.es  
CIF: P-0408500-G

Código Seguro De Verificación	FiugvmtLTT7awC0hb0Onmw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Francisco Reche Pozo - Alcalde Ayuntamiento de Somontin	Firmado	27/07/2022 12:54:10
Observaciones		Página	3/24
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/FiugvmtLTT7awC0hb0Onmw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/FiugvmtLTT7awC0hb0Onmw==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento de Somontín  
Plaza del Santo, 6.  
Somontín (Almería)  
CP 04877

**Expediente nº:** 2022/408540/006-303/00001

**Procedimiento:** Contrato de Servicios Negociado Sin Publicidad por Exclusividad del servicio.

**Asunto:** Contratación Orquestas para las Fiestas Patronales de 12, 13 y 14 de agosto de 2022.

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR EL CONTRATO DE SERVICIOS DE INTERPRETACIÓN ARTÍSTICA DE LA ORQUESTA, GRUPO Y DÚO QUE ACTUARÁN EN LA FERIA DE VERANO DE AGOSTO DE 2022.**

**1.- OBJETO DEL CONTRATO.**

El contrato a que se refiere el presente pliego tiene por objeto los servicios de representación artística para **contratación de las actuaciones musicales de la Orquesta Classics**, el Grupo Musical Brisa y el Dúo Alboria durante los días 12, 13 y 14 de agosto de 2022 de conformidad **con las prescripciones establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas**. El contrato se realizará a favor del/la representante que ha acreditado tener la exclusividad de la citada orquesta los días citados que es la entidad Leyenda Show S. L. con CIF B-04738324.

Según la necesidad expuesta por la Alcaldía, las actuaciones musicales elegidas para las actuaciones musicales serán **la Orquesta Classics**, el Grupo Musical Brisa y el Dúo Alboria.

El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo de servicios, de acuerdo con el artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, ya que se trata de un contrato de servicios a celebrar con los representantes de la orquesta.

La codificación CPV del objeto del presente contrato es: **92312100-2 Servicios artísticos de productores de teatro, grupo de cantantes, bandas y orquestas.**

**2.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN.**

La forma de adjudicación del contrato será el procedimiento negociado, conforme a lo establecido en el artículo 168.a).2º de la LCSP, puesto que por razones artísticas sólo puede encomendarse a un empresario determinado, que ostenta la representación de la orquesta elegida por la Alcaldía: Leyenda Show S. L.. El procedimiento es sin publicidad conforme a lo establecido en el artículo 166.3 de la LCSP.

4

AYUNTAMIENTO DE SOMONTIN  
Teléfono: 950.424.644 Fax: 950.424.533  
email: Ayuntamiento@somontin.es  
web: www.somontin.es  
CIF: P-0408500-G

Código Seguro De Verificación	FiugvmtLTT7awC0hb0Onmw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Francisco Reche Pozo - Alcalde Ayuntamiento de Somontin	Firmado	27/07/2022 12:54:10
Observaciones		Página	4/24
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/FiugvmtLTT7awC0hb0Onmw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/FiugvmtLTT7awC0hb0Onmw==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento de Somontín  
Plaza del Santo, 6.  
Somontín (Almería)  
CP 04877

Las siguientes circunstancias justifican la utilización del procedimiento negociado sin publicidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 168 de la Ley de Contratos del sector Público, se podrán adjudicar los contratos utilizando el procedimiento negociado sin la previa publicación de un anuncio de licitación únicamente:

“a) En los contratos de obras, suministros, servicios, concesión de obras y concesión de servicios, en los casos en que:

(...) 2ª Cuando las obras, los suministros o los servicios solo puedan ser encomendados a un empresario determinado, por alguna de las siguientes razones: que el contrato tenga por objeto la creación o adquisición de una obra de arte o representación artística única no integrante del Patrimonio Histórico Español; que no exista competencia por razones técnicas; o que proceda la protección de derechos exclusivos, incluidos los derechos e propiedad intelectual e industrial.

La no existencia de competencia por razones técnicas y la protección de derechos exclusivos, incluidos los derechos de propiedad intelectual e industrial solo se aplicarán cuando no existan una alternativa o sustituto razonable y cuando la ausencia de competencia no sea consecuencia de una configuración restrictiva de los requisitos y criterios para adjudicar el contrato. (...)”

Y ello motivado, en que se trata de una representación artística con la que se pretende la contratación de una orquesta específica, Classics Show, y el Grupo Musical Brisa y el Dúo Alboria, con un gran repertorio musical ya que combinan a la perfección la música actual con éxitos del pasado así como música popular. Además, cuenta con variedad musical ya que dispone de instrumentos de distintas familias: guitarra, bajo, batería, teclado, trompeta y saxo, todo ello amenizado con 4 voces, dos masculinas y dos femeninas y además dispone de gran disciplina musical y visual. Y en los derechos exclusivos, incluidos en la propiedad intelectual. Por lo tanto, el contrato solo puede encomendarse a un empresario determinado.

## 2.1.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Criterio único, cuantificable de forma automática (100 %): Mejor oferta económica.  
No serán admisibles ofertas que superen el presupuesto de licitación, asignándose las puntuaciones entre los licitadores conforma a la siguiente fórmula:

### Criterio cuantificable de forma automática. Precio.

Puntuación máxima a otorgar: hasta 100 puntos.

Los puntos serán atribuidos en atención a la siguiente fórmula matemática:

$$P I = \text{Puntos máximos} \times \frac{(PC-OI)}{(PC-OM)}$$

PI: Puntuación que corresponde a la oferta I.

PC: Precio Contrato.

OI: Oferta que se puntúa.

OM: Oferta más baja.

5

AYUNTAMIENTO DE SOMONTIN  
Teléfono: 950.424.644 Fax: 950.424.533  
email: Ayuntamiento@somontin.es  
web: www.somontin.es  
CIF: P-0408500-G

Código Seguro De Verificación	FiugvmtLTT7awC0hb0Onmw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Francisco Reche Pozo - Alcalde Ayuntamiento de Somontin	Firmado	27/07/2022 12:54:10
Observaciones		Página	5/24
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/FiugvmtLTT7awC0hb0Onmw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/FiugvmtLTT7awC0hb0Onmw==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento de Somontín  
Plaza del Santo, 6.  
Somontín (Almería)  
CP 04877

Todos los cálculos se realizarán sin IVA y en su caso la puntuación resultante se expresará con un máximo de dos decimales.

La elección del criterio utilizado en este apartado se justifica en la pretensión por parte del Ayuntamiento de seleccionar a licitadores que ofrezcan un menor precio.

La fórmula empleada es proporcional, sencilla y precisa, asegurándose que la oferta más económica sea la que obtiene más puntos y se evita que pequeñas diferencias en el precio supongan grandes diferencias de puntuación.

## 2.2.- CRITERIOS DE NEGOCIACIÓN.

Una vez valorada la oferta conforme a los criterios señalados, se procederá a la negociación de la oferta inicial que será realizada por la Alcaldía.

Esta negociación se realizará mediante petición escrita por correo electrónico "habilitado" o a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, de mejora de las ofertas, indicando en la invitación los aspectos de la misma susceptibles de ser mejorados. Los posibles ofertantes, si lo estiman oportuno, remitirán, en un plazo máximo de DOS DIAS NATURALES a contar desde la fecha de remisión de la invitación, las mejoras que proponen a su oferta inicial. Toda la documentación de esta fase de negociación se incorpora al expediente de contratación. La negociación se dará por cerrada con una sola ronda de negociación.

### Los aspectos objeto de la negociación con los ofertantes serán relacionados con las mejoras específicas que se señalan a continuación:

- Precio
- Ampliación del tiempo de los pases.
- El número y temas de los "bises" al finalizar el concierto.

## 3.- PERFIL DEL CONTRATANTE.

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento utiliza como perfil del contratante la plataforma de contratación del sector público que se regulan en la página web siguiente: <https://contrataciondelestado.es>

## 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de diecisiete mil quinientos euros (17.500,00€) y en concepto de IVA la cantidad de tres mil seiscientos setenta y cinco euros (3.675,00€), lo que suma un total de veintidós mil ciento setenta y cinco euros (21.175,00€).

El precio unitario en euros (sin IVA) de cada uno de los espectáculos es el siguiente:

6

AYUNTAMIENTO DE SOMONTIN  
Teléfono: 950.424.644 Fax: 950.424.533  
email: Ayuntamiento@somontin.es  
web: www.somontin.es  
CIF: P-0408500-G

Código Seguro De Verificación	FiugvmtLTT7awC0hb0Onmw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Francisco Reche Pozo - Alcalde Ayuntamiento de Somontin	Firmado	27/07/2022 12:54:10
Observaciones		Página	6/24
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/FiugvmtLTT7awC0hb0Onmw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/FiugvmtLTT7awC0hb0Onmw==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento de Somontín  
Plaza del Santo, 6.  
Somontín (Almería)  
CP 04877

Orquesta Clasisc Show	12 y 13 de agosto de 2022	13.800,00€
Grupo Brisa	14 de agosto de 2022	2.500,00€
Dúo Alboria	Descansos de la orquesta los días 12 y 13 de agosto de 2022	1.200,00€

El valor estimado del contrato asciende a la cuantía de diecisiete mil quinientos euros (17.500,00€) IVA excluido.

A todos los efectos se entenderá que en las ofertas y en los precios aprobados están incluidos todos los gastos que la empresa adjudicataria deba realizar para el normal cumplimiento de las prestaciones contratadas, como son, los generales, beneficio industrial, salarios, financieros, benéficos, seguros, transportes y desplazamientos, honorarios del personal a su cargo, de comprobación y ensayo, materiales necesarios, tasa y toda clase de tributos, en especial el impuesto sobre el valor añadido (IVA), y cualquiera otros que pudieran establecerse o modificarse durante la vigencia del contrato, sin que, por tanto, puedan ser repercutidos como partida independiente.

#### 5.- EXISTENCIA DE CRÉDITO.

Las obligaciones económicas del contrato se abonarán con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria: 3340-22699.

El contrato se abonará con cargo a la aplicación arriba indicada del presupuesto municipal, en la que existe crédito suficiente que se retiene.

#### 6.- REVISIÓN DE PRECIOS.

No cabe revisión de precios.

#### 7.- DURACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato se llevará a cabo durante los días 12, 13 y 14 de agosto de 2022.

#### 8.- ACREDITACIÓN DE LA APTITUD PARA CONTRATAR.

Podrán presentar proposiciones las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en prohibiciones de contratar, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

1. La **capacidad de obrar** de los empresarios se acreditará:

7

AYUNTAMIENTO DE SOMONTIN  
Teléfono: 950.424.644 Fax: 950.424.533  
email: Ayuntamiento@somontin.es  
web: www.somontin.es  
CIF: P-0408500-G

Código Seguro De Verificación	FiugvmtLTT7awC0hb0Onmw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Francisco Reche Pozo - Alcalde Ayuntamiento de Somontin	Firmado	27/07/2022 12:54:10
Observaciones		Página	7/24
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/FiugvmtLTT7awC0hb0Onmw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/FiugvmtLTT7awC0hb0Onmw==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento de Somontín  
Plaza del Santo, 6.  
Somontín (Almería)  
CP 04877

a) De los empresarios que fueren **personas jurídicas** mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

a'. De los empresarios que fueren **persona físicas** mediante fotocopia del Documento Nacional de Identidad y acreditación de estar dado de Alta en el Impuesto de Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente.

b) De los empresarios **no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo** se acreditará por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

c) **De los demás empresarios extranjeros**, con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

2. La prueba, por parte de los empresarios, de la **no concurrencia** de alguna de las **prohibiciones para contratar**, podrá realizarse mediante testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos.

## 10.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA.

### 10.1 Condiciones previas

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.

Cada entidad licitadora no podrá presentar más de una proposición, ni suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

### 10.2 Invitaciones a participar en el procedimiento

El órgano de contratación, a través de la unidad tramitadora del procedimiento cursará invitación a la empresa Leyenda Show S.L., empresa de representación artística que tiene la exclusividad de la **Orquesta Classics**, el Grupo Musical Brisa y el Dúo Alboria durante los

8

AYUNTAMIENTO DE SOMONTIN  
Teléfono: 950.424.644 Fax: 950.424.533  
email: Ayuntamiento@somontin.es  
web: www.somontin.es  
CIF: P-0408500-G

Código Seguro De Verificación	FiugvmtLTT7awC0hb0Onmw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Francisco Reche Pozo - Alcalde Ayuntamiento de Somontin	Firmado	27/07/2022 12:54:10
Observaciones		Página	8/24
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/FiugvmtLTT7awC0hb0Onmw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/FiugvmtLTT7awC0hb0Onmw==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento de Somontín  
Plaza del Santo, 6.  
Somontín (Almería)  
CP 04877

días en que tendrá lugar las fiestas de verano de agosto, según se ha acreditado por la entidad Leyenda Show S.L.

No obstante, la licitación se publicará en el perfil del contratante: <https://www.somontin.es/Servicios/cmsdipro/index.nsf/canalperfil.xsp?p=Somontin&canal=Contratante>

### 10.3.- Lugar y plazo de presentación de ofertas

La presente licitación tiene carácter electrónico. Los licitadores deberán preparar y presentar sus ofertas obligatoriamente de forma electrónica a través de la herramienta de preparación y presentación de ofertas de la Plataforma de Contratación del Sector Público, <https://contrataciondelestado.es> o a través de la Oficina virtual del Excmo. Ayuntamiento de Somontín <https://www.dipalme.org/Servicios/cmsdipro/index.nsf/index.xsp?p=SedeSomontin>

La utilización de estos servicios supone:

- La preparación y presentación de ofertas de forma telemática por el licitador.
- La custodia electrónica de ofertas por el sistema.
- La apertura y evaluación de la documentación a través de la plataforma.

Las proposiciones, junto con la documentación preceptiva se presentarán, dentro del plazo indicado en la invitación a participar, exclusivamente de forma electrónica a través de la Herramienta de Preparación y Presentación de ofertas de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Por este motivo, para participar en esta licitación, es importante que los licitadores interesados se registren, en el supuesto de que no lo estén, en la **Plataforma de Contratación del Sector Público**.

La oferta electrónica y cualquier otro documento que la acompañe deberán estar firmados electrónicamente por alguno de los sistemas de firma admitidos por el artículo 10 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas.

Para garantizar la confidencialidad del contenido de los sobres hasta el momento de su apertura, la herramienta cifrará dichos sobres en el envío.

Una vez realizada la presentación, la herramienta proporcionará a la entidad licitadora un justificante de envío, susceptible de almacenamiento e impresión, con el sello de tiempo.

9

AYUNTAMIENTO DE SOMONTIN  
Teléfono: 950.424.644 Fax: 950.424.533  
email: Ayuntamiento@somontin.es  
web: www.somontin.es  
CIF: P-0408500-G

Código Seguro De Verificación	FiugvmtLTT7awC0hb0Onmw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Francisco Reche Pozo - Alcalde Ayuntamiento de Somontin	Firmado	27/07/2022 12:54:10
Observaciones		Página	9/24
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/FiugvmtLTT7awC0hb0Onmw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/FiugvmtLTT7awC0hb0Onmw==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento de Somontín  
Plaza del Santo, 6.  
Somontín (Almería)  
CP 04877

Los licitadores deberán tener en cuenta que la preparación y presentación electrónica de las ofertas lleva algún tiempo, por lo que se recomienda que la efectúen con la antelación debida para asegurar que se presenta en plazo.

#### 10.4. Información a los licitadores

Cuando sea preciso solicitar la información adicional o complementaria a que se refiere el artículo 138 de la LCSP, la Administración contratante deberá facilitarla, al menos, seis días antes de que finalice el plazo fijado para la presentación de ofertas, siempre que dicha petición se presente con una antelación mínima de doce días respecto de aquella fecha. Dicha solicitud se efectuará al número de fax o a la dirección de correo electrónico previsto en el anuncio de licitación.

#### 10.5 Contenido de las proposiciones

Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en dos archivos electrónicos, firmados por el licitador, en los que se hará constar la denominación del *archivo electrónico* y la leyenda «Proposición para licitar a la contratación del servicio de representación artística de la orquesta Cruzero Show». La denominación de los sobres es la siguiente:

- **Archivo electrónico «A»: Documentación Administrativa.**
- **Archivo electrónico «B»: Proposición Económica.**

Dentro de cada sobre, se incluirán los siguientes documentos así como una relación numerada de los mismos:

#### **ARCHIVO ELECTRÓNICO «A» DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA**

**a) Declaración Responsable del licitador** indicativa del cumplimiento de las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración.

La declaración responsable se presentará conforme al modelo incluido en el Anexo I del presente pliego.

Si varias empresas concurren constituyendo una unión temporal, cada una de las que la componen deberá acreditar su personalidad, capacidad y solvencia, presentando todas y cada una presentar la correspondiente declaración responsable.

10

AYUNTAMIENTO DE SOMONTIN  
Teléfono: 950.424.644 Fax: 950.424.533  
email: Ayuntamiento@somontin.es  
web: www.somontin.es  
CIF: P-0408500-G

Código Seguro De Verificación	FiugvmtLTT7awC0hb0Onmw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Francisco Reche Pozo - Alcalde Ayuntamiento de Somontin	Firmado	27/07/2022 12:54:10
Observaciones		Página	10/24
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/FiugvmtLTT7awC0hb0Onmw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/FiugvmtLTT7awC0hb0Onmw==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento de Somontín  
Plaza del Santo, 6.  
Somontín (Almería)  
CP 04877

## ARCHIVO ELECTRÓNICO «B» PROPOSICIÓN ECONÓMICA

### a) Proposición económica.

Se presentará conforme al siguiente modelo:

« \_\_\_\_\_, con domicilio a efectos de notificaciones en \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_, n.º \_\_, con NIF n.º \_\_\_\_\_, en representación de la Entidad \_\_\_\_\_, con NIF n.º \_\_\_\_\_, enterado del expediente para la contratación del servicio de \_\_\_\_\_ por procedimiento negociado sin publicidad, hago constar que conozco el Pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato por el importe de \_\_\_\_\_ euros y \_\_\_\_\_ euros correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido.

En \_\_\_\_\_, a \_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.  
Firma del candidato,

Fdo.: \_\_\_\_\_.».

### 11.- GARANTÍA PROVISIONAL.

No se exige.

### 12.- ADMISIBILIDAD DE VARIANTES.

No se admiten variantes.

### 13.- MESA DE CONTRATACIÓN.

El artículo 326 de la LCSP señala que en los procedimientos negociados sin publicidad en que no sea necesario publicar anuncio de licitación, la constitución de la mesa de contratación es potestativa, en este caso no procede su constitución, ya que el procedimiento utilizado es negociado sin publicidad por razón de exclusividad.

### 14.- APERTURA DE PROPOSICIONES.

#### 14.1 Calificación de la documentación administrativa

El órgano de contratación se reunirá a las 13:00 horas del último día para la presentación de ofertas y calificará los documentos que constan en el archivo electrónico "A" y calificará la documentación administrativa contenida en los mismos.

11

AYUNTAMIENTO DE SOMONTIN  
Teléfono: 950.424.644 Fax: 950.424.533  
email: Ayuntamiento@somontin.es  
web: www.somontin.es  
CIF: P-0408500-G

Código Seguro De Verificación	FiugvmtLTT7awC0hb0Onmw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Francisco Reche Pozo - Alcalde Ayuntamiento de Somontin	Firmado	27/07/2022 12:54:10
Observaciones		Página	11/24
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/FiugvmtLTT7awC0hb0Onmw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/FiugvmtLTT7awC0hb0Onmw==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento de Somontín  
Plaza del Santo, 6.  
Somontín (Almería)  
CP 04877

Si fuera necesario, la Mesa concederá un plazo no superior a tres días naturales para que el licitador corrija los defectos u omisiones subsanables observados en la documentación presentada.

Posteriormente, procederá a la apertura y examen del archivo electrónico «B», que contiene la oferta económica.

## 15.- REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN.

El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la mejor oferta para que, dentro del plazo de siete días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos a que hace referencia el artículo 140.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, así como de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2, y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente, en su caso.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo mediante retención en el precio.

## 16.- GARANTÍA DEFINITIVA.

Procede: NO

Debido a las características del servicio, el breve plazo de ejecución, la suscripción de seguros que cubren su celebración, así como teniendo en consideración que el pago se realizará con posterioridad a la realización completa del servicio, se ha estimado oportuno eximir al adjudicatario de depositar la garantía definitiva conforme se establece en el párrafo segundo art. 107.1 LCSP.

Constitución mediante retención en el precio: No.

## 17.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Una vez cumplimentado el requerimiento a que se refiere la cláusula 15 y concluido el proceso de negociación, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

12

AYUNTAMIENTO DE SOMONTIN  
Teléfono: 950.424.644 Fax: 950.424.533  
email: Ayuntamiento@somontin.es  
web: www.somontin.es  
CIF: P-0408500-G

Código Seguro De Verificación	FiugvmtLTT7awC0hb0Onmw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Francisco Reche Pozo - Alcalde Ayuntamiento de Somontin	Firmado	27/07/2022 12:54:10
Observaciones		Página	12/24
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/FiugvmtLTT7awC0hb0Onmw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/FiugvmtLTT7awC0hb0Onmw==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento de Somontín  
Plaza del Santo, 6.  
Somontín (Almería)  
CP 04877

El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

La adjudicación deberá ser motivada, y contendrá la información a que se refiere el artículo 151.2 de la Ley 9/2017 del contratos del Sector Público.

La adjudicación se notificará a los participantes y se publicará en el perfil del contratante.

## 18.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato se perfeccionará con su formalización. Asimismo, el contratista deberá comunicar cualquier cambio que se produzca, a lo largo de la vida del contrato, de la información facilitada en la declaración.

La formalización del contrato en documento administrativo se efectuará no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos; constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público.

El contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado se le exigirá el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva, si se hubiera constituido.

## 19.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 202 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público:

**El licitador deberá cumplir de los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables, para cuya acreditación presentará la correspondiente declaración responsable del cumplimiento de la condición especial de ejecución del contrato (Anexo I).**

## 20.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES-

### 20.1. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.

13

AYUNTAMIENTO DE SOMONTIN  
Teléfono: 950.424.644 Fax: 950.424.533  
email: Ayuntamiento@somontin.es  
web: www.somontin.es  
CIF: P-0408500-G

Código Seguro De Verificación	FiugvmtLTT7awC0hb0Onmw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Francisco Reche Pozo - Alcalde Ayuntamiento de Somontin	Firmado	27/07/2022 12:54:10
Observaciones		Página	13/24
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/FiugvmtLTT7awC0hb0Onmw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/FiugvmtLTT7awC0hb0Onmw==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento de Somontín  
Plaza del Santo, 6.  
Somontín (Almería)  
CP 04877

- El adjudicatario queda obligado a contratar a la **Orquesta Classics**, al Grupo Musical Brisa y al Dúo Alboria. El personal que contrate el adjudicatario de este contrato en ningún caso mantendrá relación laboral alguna con el Ayuntamiento durante la vigencia del presente contrato ni una vez que termine el mismo.
- Los horarios de cada pase se fijarán de acuerdo Pliego de prescripciones técnicas.
- Cumplir con las actuaciones programadas.
- Realizar el montaje de todos los instrumentos y equipos necesarios para la actuación (equipo técnico, instrumentos, mesa mezclas...).
- Formalizar los contratos con los artistas, así como el pago de la seguridad social.
- Responder de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración.

## 20.2. ABONOS AL CONTRATISTA.

El pago del trabajo o servicio se efectuará a la realización del mismo previa presentación de factura debidamente conformada.

En la factura se incluirán, además de los datos y requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, los siguientes extremos previstos en el apartado segundo de la Disposición adicional trigésimo segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como en la normativa sobre facturación electrónica:

En la factura se incluirán, además de los datos y requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, los siguientes extremos previstos en el apartado segundo de la Disposición Adicional Trigésimo segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como los requisitos establecidos en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre de Impulso de la Factura Electrónica y de creación del registro contable de facturas en el sector público y normativa de desarrollo. A efectos de realizar correctamente la remisión de las facturas electrónicas, éstas deben incluir los denominados Códigos DIR3, que son los siguientes para el Ayuntamiento de Somontín:

- OFICINA CONTABLE: L01040852 Intervención
- ÓRGANO GESTOR: L01040852 Intervención
- UNIDAD TRAMITADORA: L01040852 Intervención

Los códigos DIR3 se hallan en la siguiente dirección web a la que deben acudir en caso de que se realizase alguna actualización buscando a nuestra entidad local en el directorio: <https://face.gob.es/es/directorio>

14

AYUNTAMIENTO DE SOMONTIN  
Teléfono: 950.424.644 Fax: 950.424.533  
email: Ayuntamiento@somontin.es  
web: www.somontin.es  
CIF: P-0408500-G

Código Seguro De Verificación	FiugvmtLTT7awC0hb0Onmw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Francisco Reche Pozo - Alcalde Ayuntamiento de Somontin	Firmado	27/07/2022 12:54:10
Observaciones		Página	14/24
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/FiugvmtLTT7awC0hb0Onmw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/FiugvmtLTT7awC0hb0Onmw==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento de Somontín  
Plaza del Santo, 6.  
Somontín (Almería)  
CP 04877

El contratista, una vez efectuado el servicio deberá presentar la factura en un registro administrativo. La factura deberá presentarse en formato electrónico en los supuestos que fija la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso a la Factura Electrónica y Creación del Registro Contable de Facturas del Sector Público, en estos casos la presentación de la factura en el Punto General de Acceso equivale a la presentación en un registro administrativo.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 198 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Administración tendrá obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de las certificaciones de obras, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 4 del artículo 210, y si se demorase, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta días los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

### 20.3. Obligaciones laborales, sociales y de transparencia

El contratista está obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral y de seguridad social. Asimismo, está obligado al cumplimiento del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre efectiva de mujeres y hombres, de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales, y del Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, así como de las normas que se promulguen durante la ejecución del contrato.

La empresa contratista está obligada a cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación, si bien en todo caso, el adjudicatario estará obligado a cumplir las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio Colectivo sectorial de aplicación.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno, el adjudicatario del contrato está obligado a suministrar a la Administración, previo requerimiento, toda la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones previstas en la citada norma, así como en aquellas normas que se dicten en el ámbito municipal. El contratista deberá respetar la normativa vigente en materia de protección de datos.

### 20.4. Plazo de garantía

15

AYUNTAMIENTO DE SOMONTIN  
Teléfono: 950.424.644 Fax: 950.424.533  
email: Ayuntamiento@somontin.es  
web: www.somontin.es  
CIF: P-0408500-G

Código Seguro De Verificación	FiugvmtLTT7awC0hb0Onmw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Francisco Reche Pozo - Alcalde Ayuntamiento de Somontin	Firmado	27/07/2022 12:54:10
Observaciones		Página	15/24
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/FiugvmtLTT7awC0hb0Onmw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/FiugvmtLTT7awC0hb0Onmw==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento de Somontín  
Plaza del Santo, 6.  
Somontín (Almería)  
CP 04877

Al comprender el objeto del contrato la organización de espectáculos musicales y supervisarse su realización a través de medios municipales no se establece plazo de garantía, más allá de los días en que tendrá lugar las actuaciones.

## 20.5. Gastos exigibles al contratista

Son de cuenta del Contratista los gastos del anuncio o anuncios de licitación y adjudicación, en su caso, de la formalización del contrato, así como cualesquiera otros que resulten de aplicación, según las disposiciones vigentes en la forma y cuantía que éstas señalen.

## 20.6. Obligaciones relativas a la gestión de permisos, licencias y autorizaciones

El contratista estará obligado, salvo que el órgano de contratación decida gestionarlo por sí mismo y así se lo haga saber de forma expresa, a gestionar los permisos, licencias y autorizaciones establecidas en las ordenanzas municipales y en las normas de cualquier otro organismo público o privado que sean necesarias para el inicio, ejecución y entrega del suministro, solicitando de la Administración los documentos que para ello sean necesarios.

## 21.- SUBCONTRATACIÓN.

**No se admite subcontratación de los servicios-**

## 22.- MODIFICACIONES CONTRACTUALES.

**En este contrato no se prevén modificaciones.**

## 23.- PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO.

### 23.1.- Penalidades por demora.

El adjudicatario queda obligado al cumplimiento del plazo de ejecución del contrato y de los plazos parciales fijados por el órgano de contratación

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total, la Administración podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades diarias en la proporción de de 0,60 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato, IVA excluido.

Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5% del precio del contrato, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

16

AYUNTAMIENTO DE SOMONTIN  
Teléfono: 950.424.644 Fax: 950.424.533  
email: Ayuntamiento@somontin.es  
web: www.somontin.es  
CIF: P-0408500-G

Código Seguro De Verificación	FiugvmtLTT7awC0hb0Onmw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Francisco Reche Pozo - Alcalde Ayuntamiento de Somontin	Firmado	27/07/2022 12:54:10
Observaciones		Página	16/24
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/FiugvmtLTT7awC0hb0Onmw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/FiugvmtLTT7awC0hb0Onmw==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento de Somontín  
Plaza del Santo, 6.  
Somontín (Almería)  
CP 04877

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incumplido la ejecución parcial de las prestaciones definidas en el contrato, la Administración podrá optar, indistintamente, por su resolución o por la imposición de las penalidades establecidas anteriormente.

### 23.2 Penalidades por incumplimiento o cumplimiento defectuoso de la prestación.

Estos incumplimientos serán causa de resolución del contrato, salvo que se considere que la actuación es aislada y susceptible de reconducción, y que la resolución del contrato no resulta conveniente para el interés del servicio en cuestión, en cuyo caso se sustituirá por la penalización correspondiente.

Estos incumplimientos contractuales muy graves conllevarán la imposición de las penalidades coercitivas de 5 % del precio de adjudicación IVA excluido, por cada infracción y/o día de incumplimiento de plazos en función de gravedad, reincidencia y mala fe en la comisión de la infracción.

El incumplimiento por parte del adjudicatario de cualquier otra de sus obligaciones contractuales o su cumplimiento defectuoso, conllevará igualmente una multa coercitiva de entre el 5 % del precio del contrato, en función de su mayor o menor gravedad y reincidencia.

Las penalizaciones que se impongan al adjudicatario son independientes de la obligación del contratista de indemnizar por los daños y perjuicios que su incumplimiento ocasione al Ayuntamiento o a terceros con derecho a repetir contra el Ayuntamiento.

En el caso de incumplimientos por parte del adjudicatario de aspectos de su oferta, la indemnización que se exigirá al contratista incorporará la diferencia que en su caso haya existido entre su oferta y la del siguiente contratista al que se hubiese adjudicado el contrato sin tener en cuenta el criterio que no ha cumplido el adjudicatario.

### 23.3 Imposición de penalidades

Para la imposición de estas penalizaciones e indemnizaciones por incumplimientos contractuales se seguirá un expediente contradictorio sumario, en el que se concederá al contratista un plazo de alegaciones de 5 días naturales tras formularse la denuncia. Dichas alegaciones y el expediente de penalización será resuelto, previo informe del responsable municipal del servicio e informe jurídico, por el Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue, resolución que pondrá fin a la vía administrativa.

El inicio del expediente para la imposición de estas penalidades por el Ayuntamiento se realizará en el momento en que tenga conocimiento por escrito de los hechos. No obstante, si se estima que el incumplimiento no va a afectar a la ejecución material de los trabajos de manera grave o que el inicio del expediente de penalización puede perjudicar más a la

17

AYUNTAMIENTO DE SOMONTIN  
Teléfono: 950.424.644 Fax: 950.424.533  
email: Ayuntamiento@somontin.es  
web: www.somontin.es  
CIF: P-0408500-G

Código Seguro De Verificación	FiugvmtLTT7awC0hb0Onmw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Francisco Reche Pozo - Alcalde Ayuntamiento de Somontin	Firmado	27/07/2022 12:54:10
Observaciones		Página	17/24
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/FiugvmtLTT7awC0hb0Onmw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/FiugvmtLTT7awC0hb0Onmw==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento de Somontín  
Plaza del Santo, 6.  
Somontín (Almería)  
CP 04877

marcha de la ejecución del contrato que beneficiarla, podrá iniciarse dicho expediente en cualquier momento anterior a la terminación del plazo de garantía del contrato.

Las penalidades e indemnizaciones impuestas serán inmediatamente ejecutivas y se harán efectivas mediante deducción de los pagos correspondientes que el Ayuntamiento tenga pendientes de abonar al contratista. Si ya no existiesen cantidades pendientes de pago, se podrán hacer efectivas contra la garantía definitiva y si ésta no alcanzase el montante de la penalización, se podrá reclamar por la vía administrativa de apremio por considerarse ingreso de derecho público.

#### 24.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos que se señalan en este Pliego y en los fijados en los artículos 211 y 313 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y se acordará por el órgano de contratación, de oficio o a instancia del contratista.

Además el contrato podrá ser resuelto por el órgano de contratación cuando se produzcan incumplimiento del plazo total o de los plazos parciales fijados para la ejecución del contrato que haga presumiblemente razonable la imposibilidad de cumplir el plazo total, siempre que el órgano de contratación no opte por la imposición de las penalidades.

Asimismo serán causas de resolución del contrato al amparo del artículo 211 f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público las establecidas como obligaciones esenciales por el órgano de contratación.

Cuando el contrato se resuelva por culpa del contratista, se incautará la garantía definitiva, sin perjuicio de la indemnización por los daños y perjuicios originados a la Administración, en lo que excedan del importe de la garantía.

#### 25.- RESPONSABLE DEL CONTRATO.

En el acuerdo de adjudicación del contrato se designará a un miembro de la corporación responsable de la ejecución del contrato, con las funciones que se prevén en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en concreto las siguientes:

- Realizar el seguimiento material de la ejecución del contrato, para constata que el contratista cumple sus obligaciones de ejecución en los términos acordados en el contrato.
- Verificar el efectivo cumplimiento de las obligaciones del adjudicatario en materia social, fiscal y medioambiental, y en relación con los subcontratistas si los hubiera, así como el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato supongan la aportación de documentación o la realización de trámites de tipo administrativo.

18

AYUNTAMIENTO DE SOMONTIN  
Teléfono: 950.424.644 Fax: 950.424.533  
email: Ayuntamiento@somontin.es  
web: www.somontin.es  
CIF: P-0408500-G

Código Seguro De Verificación	FiugvmtLTT7awC0hb0Onmw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Francisco Reche Pozo - Alcalde Ayuntamiento de Somontin	Firmado	27/07/2022 12:54:10
Observaciones		Página	18/24
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/FiugvmtLTT7awC0hb0Onmw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/FiugvmtLTT7awC0hb0Onmw==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento de Somontín  
Plaza del Santo, 6.  
Somontín (Almería)  
CP 04877

— Promover las reuniones que resulten necesarias al objeto de solucionar cualquier incidente que surja en la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de su resolución por el órgano de contratación por el procedimiento contradictorio que establece el artículo 97 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

— Dar al contratista las instrucciones oportunas para asegurar el efectivo cumplimiento del contrato en los términos pactados, que serán inmediatamente ejecutivas en cuanto puedan afectar a la seguridad de las personas o cuando la demora en su aplicación pueda implicar que devengan inútiles posteriormente en función del desarrollo de la ejecución del contrato; en los demás casos, y en caso de mostrar su disconformidad el adjudicatario, resolverá sobre la medida a adoptar el órgano de contratación, sin perjuicio de las posibles indemnizaciones que puedan proceder.

— Proponer la imposición de penalidades por incumplimientos contractuales.

— Informar en los expedientes de reclamación de daños y perjuicios que haya suscitado la ejecución del contrato.

En este caso el responsable del contrato será el Alcalde-Presidente.

## 26.-UNIDAD ENCARGADA DEL SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62.1 de la LCSP, la unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato será el Alcalde-Presidente.

## 27.- CONFIDENCIALIDAD Y TRATAMIENTO DE DATOS.

### 27.1 Confidencialidad

La empresa adjudicataria (como encargada del tratamiento de datos) y su personal en cumplimiento de los principios de integridad y confidencialidad deben tratar los datos personales a los que tengan acceso de forma que garanticen una seguridad adecuada incluida la protección contra el tratamiento no autorizado o ilícito y contra su pérdida, destrucción o daño accidental, mediante la aplicación de medidas técnicas u organizativas apropiadas de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Reglamento 2016/679 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (Reglamento general de protección de datos).

Esta obligación es complementaria de los deberes de secreto profesional y subsistirá aunque haya finalizado el contrato con el responsable del tratamiento de los datos (Ayuntamiento).

### 27.2 Tratamiento de Datos

19

AYUNTAMIENTO DE SOMONTIN  
Teléfono: 950.424.644 Fax: 950.424.533  
email: Ayuntamiento@somontin.es  
web: www.somontin.es  
CIF: P-0408500-G

Código Seguro De Verificación	FiugvmtLTT7awC0hb0Onmw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Francisco Reche Pozo - Alcalde Ayuntamiento de Somontin	Firmado	27/07/2022 12:54:10
Observaciones		Página	19/24
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/FiugvmtLTT7awC0hb0Onmw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/FiugvmtLTT7awC0hb0Onmw==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento de Somontín  
Plaza del Santo, 6.  
Somontín (Almería)  
CP 04877

La empresa adjudicataria de un contrato que implique el tratamiento de datos de carácter personal, sólo lo hará conforme a las instrucciones del responsable del tratamiento, y no los aplicará o utilizará con fin distinto al que figure en el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas, tomando todas las medidas de seguridad recogidas en LO 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, en lo que no esté derogado según las DA 14ª y DT 4ª de la LO 3/2018, de 5 de diciembre, y el R.D. 1720/2007, de 21 de diciembre, así como en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de éstos, y el Real Decreto-ley 14/2019, de 31 de octubre, por el que se adoptan medidas urgentes por razones de seguridad pública en materia de administración digital, contratación del sector público y telecomunicaciones.

En todo caso, será obligación del contratista respetar la normativa vigente en materia de protección de datos, y en particular:

- Cumplir con la finalidad para la cual se cederán dichos datos.
- Someterse en todo caso a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos, sin perjuicio de lo establecido en el último párrafo del apartado 1 del artículo 202 LCSP.
- Presentar antes de la formalización del contrato una declaración en la que ponga de manifiesto dónde van a estar ubicados los servidores y desde dónde se van a prestar los servicios asociados a los mismos.
- Comunicar cualquier cambio que se produzca, a lo largo de la vida del contrato, de la información facilitada en la declaración a que se refiere la letra c) anterior.

Dichas obligaciones son calificadas como esenciales a los efectos de lo previsto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211 LCSP.

Con arreglo a esta normativa y tras la firma del contrato, el responsable del tratamiento de datos, recabará la firma por parte del contratista de las cláusulas de confidencialidad.

Una vez finalizada la prestación contractual, los datos de carácter personal deberán ser destruidos o devueltos al Ayuntamiento o al encargado que éste hubiere designado, conservando debidamente bloqueados los datos en tanto pudieran derivarse responsabilidades de su relación con la entidad responsable del tratamiento.

De preverse o producirse por parte del adjudicatario de un servicio una subcontratación que implique tratamiento de datos de carácter personal, ésta habrá de realizarse conforme a lo regulado por la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales.

20

AYUNTAMIENTO DE SOMONTIN  
Teléfono: 950.424.644 Fax: 950.424.533  
email: Ayuntamiento@somontin.es  
web: www.somontin.es  
CIF: P-0408500-G

Código Seguro De Verificación	FiugvmtLTT7awC0hb0Onmw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Francisco Reche Pozo - Alcalde Ayuntamiento de Somontin	Firmado	27/07/2022 12:54:10
Observaciones		Página	20/24
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/FiugvmtLTT7awC0hb0Onmw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/FiugvmtLTT7awC0hb0Onmw==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento de Somontín  
Plaza del Santo, 6.  
Somontín (Almería)  
CP 04877

En particular, en el caso de que un tercero trate datos personales por cuenta del contratista, encargado del tratamiento, deberán de cumplirse los requisitos señalados en la DA 25ª apartado 3 LCSP, artículo 28 del Reglamento General de Protección de Datos y artículo 33 de la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

## 28.- RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO.

Este contrato tiene carácter administrativo y su preparación, adjudicación, efectos y extinción se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y esté vigente tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

El Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en el presente contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.1 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

## DOCUMENTOS FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

21

AYUNTAMIENTO DE SOMONTIN  
Teléfono: 950.424.644 Fax: 950.424.533  
email: Ayuntamiento@somontin.es  
web: www.somontin.es  
CIF: P-0408500-G

Código Seguro De Verificación	FiugvmtLTT7awC0hb0Onmw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Francisco Reche Pozo - Alcalde Ayuntamiento de Somontin	Firmado	27/07/2022 12:54:10
Observaciones		Página	21/24
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/FiugvmtLTT7awC0hb0Onmw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/FiugvmtLTT7awC0hb0Onmw==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento de Somontín  
Plaza del Santo, 6.  
Somontín (Almería)  
CP 04877

## ANEXO I DECLARACIÓN RESPONSABLE

\_\_\_\_\_, con domicilio a efectos de notificaciones en \_\_\_\_\_,  
C/\_\_\_\_\_, n.º \_\_, con NIF n.º \_\_\_\_\_, en representación de la Entidad  
\_\_\_\_\_, con NIF n.º \_\_\_\_\_, a efectos de su participación en la siguiente  
licitación: **“Servicio de Interpretación artística de la orquesta, grupo y dúo que  
actuarán en la Feria de Verano de agosto de 2022 de Somontín (Almería)”** ante el  
Ayuntamiento de Somontín (Almería).

### **DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:**

1º. Que se dispone a participar en la contratación de la siguiente licitación: “Servicio de Interpretación artística de la orquesta, grupo y dúo que actuarán en la Feria de Verano de agosto de 2022 de Somontín (Almería)”

2º. Que cumple con todos los requisitos previos exigidos por el apartado primero del artículo 140 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 para ser adjudicatario del contrato de servicios, en concreto:

3º. Que posee personalidad jurídica y, en su caso, representación.

4º. Dicha empresa posee la habilitación empresarial o profesional necesarias para realizar las actividades o prestaciones exigidas.

5º. Las prestaciones que constituyen el objeto del contrato están comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que le son propios, a tenor de lo establecido en sus Estatutos o reglas fundacionales.

6º- Que, en su caso, está debidamente clasificada la empresa o que cuenta con los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

7º. Que no está incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y se halla al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

22

AYUNTAMIENTO DE SOMONTIN  
Teléfono: 950.424.644 Fax: 950.424.533  
email: Ayuntamiento@somontin.es  
web: www.somontin.es  
CIF: P-0408500-G

Código Seguro De Verificación	FiugvmtLTT7awC0hb0Onmw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Francisco Reche Pozo - Alcalde Ayuntamiento de Somontin	Firmado	27/07/2022 12:54:10
Observaciones		Página	22/24
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/FiugvmtLTT7awC0hb0Onmw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/FiugvmtLTT7awC0hb0Onmw==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento de Somontín  
Plaza del Santo, 6.  
Somontín (Almería)  
CP 04877

8º. Que se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.

9º. Que la dirección de correo electrónico en que efectuar notificaciones es \_\_\_\_\_.

10º. Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en el apartado segundo de esta declaración, en caso de que sea propuesto como adjudicatario del contrato o en cualquier momento en que sea requerido para ello.

11º. Que cumple con la condición especial de ejecución del contrato.

Y para que conste, firmo la presente declaración.  
**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

23

AYUNTAMIENTO DE SOMONTIN  
Teléfono: 950.424.644 Fax: 950.424.533  
email: Ayuntamiento@somontin.es  
web: www.somontin.es  
CIF: P-0408500-G

Código Seguro De Verificación	FiugvmtLTT7awC0hb0Onmw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Francisco Reche Pozo - Alcalde Ayuntamiento de Somontin	Firmado	27/07/2022 12:54:10
Observaciones		Página	23/24
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/FiugvmtLTT7awC0hb0Onmw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/FiugvmtLTT7awC0hb0Onmw==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento de Somontín  
Plaza del Santo, 6.  
Somontín (Almería)  
CP 04877

## ANEXO II PROPOSICIÓN ECONÓMICA

« \_\_\_\_\_, con domicilio a efectos de notificaciones en \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_, n.º \_\_, con NIF n.º \_\_\_\_\_, en representación de la Entidad \_\_\_\_\_, con NIF n.º \_\_\_\_\_, enterado del expediente para la siguiente contratación: **“Servicio de Interpretación artística de la orquesta, grupo y dúo que actuarán en la Feria de Verano de agosto de 2022 de Somontín (Almería)”** por procedimiento Negociado Sin Publicidad, anunciado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, hago constar que conozco los Pliegos y todos los documentos que sirven de base al contrato y los acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato de conformidad con lo establecido en los mismos por el importe de:

OFERTA	IVA	TOTAL

En \_\_\_\_\_, a \_\_ de \_\_\_\_\_ de 2022

Fdo.: \_\_\_\_\_.».

## DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

24

AYUNTAMIENTO DE SOMONTIN  
Teléfono: 950.424.644 Fax: 950.424.533  
email: Ayuntamiento@somontin.es  
web: www.somontin.es  
CIF: P-0408500-G

Código Seguro De Verificación	FiugvmtLTT7awC0hb0Onmw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Francisco Reche Pozo - Alcalde Ayuntamiento de Somontin	Firmado	27/07/2022 12:54:10
Observaciones		Página	24/24
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/FiugvmtLTT7awC0hb0Onmw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/FiugvmtLTT7awC0hb0Onmw==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

